



Consultorio jurídico de la semana (del 7 al 13 de diciembre de 2020)

- *Analizamos las principales dudas de todos los operadores jurídicos de la mano de nuestros expertos de Global Economist & Jurist.*

1.- **CONSULTA:** Buenos días, el asunto que llevo es un divorcio, resulta que **uno de los cónyuges no quiere ahora saber nada del perro que compró durante su matrimonio con mi cliente**, y no sé hasta qué punto el Juez le puede obligar a un uso compartido por semanas, y al pago del mantenimiento por mitades.

- **RESPUESTA:** Buenos días José. Los Tribunales son claros, una mascota, es considerada bien mueble por aplicación del Art. 333 del C.Civ, Ergo no cabe señalar unas visitas o custodia similares o parecidas a las de un hijo común, o a las personas que se recogen en los Arts. 92 y 94 C.Civ.

Ello implica, y la Jurisprudencia es clara al respecto, que **no cabe pronunciamiento judicial en sentencia respecto a guarda, custodia y/o tenencia de unos animales a favor de uno u otro cónyuge, tampoco en lo concerniente a fijar un régimen de visitas temporales.**

Personalmente creo que la mejor solución es llegar a un **pacto privado o acuerdo de mediación**, en este sentido nuestros Tribunales sí que reconocen plena validez a los mismos.

2.- **CONSULTA:** Buenas tardes, necesito orientación para afrontar un caso, hablamos del **uso por p ...**